



PEÑA & ARIZA ABOGADOS ASOCIADOS
BUFFET LAWYER JOLLY'S

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), Junio 25 de 2.021

Doctor(a):

JAIME HERNÁN GÓMEZ MONTOYA O QUIEN HAGA SUS VECES

JUEZ(A) 2 CIVIL MUNICIPAL

Email: j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO NRO. 2020-00216-00 (EJECUTIVO ACUMULADO)

DE: CONSTRUCERÁMICAS COLOMBIA S.A.S.

CONTRA: JOSÉ GUILLERMO GARCÍA GUTIÉRREZ

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD PAGO TITULOS

Estimado(a) Señor(a) Juez(a):

JANER PEÑA ARIZA, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional nro. 157.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte actora y ahora apoderado de la parte ejecutada en el proceso ejecutivo acumulado, por medio del presente escrito comedidamente, y en cumplimiento al numeral 2 de la sentencia que ordenó seguir la ejecución del 9 de junio de 2021, me permito dar a conocer a la fecha la liquidación del crédito de la referencia de conformidad al art. 521 del C.P.C. ahora 446 del C.G.P., así:

I. LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:

Costas judiciales aprobadas sentencia del 1 de febrero de 2.021:

Costas judiciales:.....\$450.000.00

Intereses legales (6% anual - del 02-02-2021 al 25-06-2021 son 143 días).....\$10.725.00

Subtotal:.....\$460.725.00

Costas judiciales proceso ejecutivo acumulado: (agencias en derecho):.....\$100.000.00

Sin abonos conocidos

Total adeudado con agencias en derecho del ejecutivo acumulado a la fecha0:.....\$560.725.00

I. PAGO VIRTUAL TÍTULOS EXISTENTES Y FUTUROS:

Solicito al despacho ordene pagar los títulos y/o depósitos judiciales existes y/o futuros al suscrito apoderado hasta el pago total de la obligación a través de los CANALES VIRTUALES dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa y del Banco Agrario de Colombia respectivo; Lo anterior como quiera que en el poder y/o endoso se me facultó para cobrar y/o retirar prestaciones económicas dentro del presente asunto.

Sin otro particular.

Atentamente,

JANER PEÑA ARIZA

C.C. nro. 11.225.435 expedida en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)

T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD PAGO TITULOS - REF.: PROCESO EJECUTIVO NRO. 2020-00216-00 (EJECUTIVO ACUMULADO)

JANER PEÑA ARIZA <pool_ariza1480@hotmail.com>

Vie 25/06/2021 3:05 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mauriciomesiasb@hotmail.com <mauriciomesiasb@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (279 KB)

LIQUIDACIÓN CRÉDITO 25-06-2021.pdf;

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), Junio 25 de 2.021

Doctor(a):

JAIME HERNÁN GÓMEZ MONTOYA O QUIEN HAGA SUS VECES

JUEZ(A) 2 CIVIL MUNICIPAL

Email: j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO NRO. 2020-00216-00 (EJECUTIVO ACUMULADO)

DE: CONSTRUCERÁMICAS COLOMBIA S.A.S.

CONTRA: JOSÉ GUILLERMO GARCÍA GUTIÉRREZ

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD PAGO TITULOS

Estimado(a) Señor(a) Juez(a):

JANER PEÑA ARIZA, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional nro. 157.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte actora y ahora apoderado de la parte ejecutada en el proceso ejecutivo acumulado, por medio del presente escrito comedidamente, y en cumplimiento al numeral 2 de la sentencia que ordenó seguir la ejecución del **9 de junio de 2021**, me permito dar a conocer a la fecha la liquidación del crédito de la referencia de conformidad al art. 521 del C.P.C. ahora 446 del C.G.P., así:

1. LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:

Costas judiciales aprobadas sentencia del 1 de febrero de 2.021:

Costas judiciales:.....\$450.000.00

Intereses legales (6% anual - del 02-02-2021 al 25-06-2021 son 143 días).....
\$10.725.00

Subtotal:.....
.....\$460.725.00

Costas judiciales proceso ejecutivo acumulado: (agencias en derecho):.....\$100.000.00

Sin abonos conocidos

Total adeudado con agencias en derecho del ejecutivo acumulado a la fecha0:.....\$560.725.00

1. PAGO VIRTUAL TÍTULOS EXISTENTES Y FUTUROS:

Solicito al despacho ordene pagar los títulos y/o depósitos judiciales existes y/o futuros al suscrito apoderado hasta el pago total de la obligación a través de los **CANALES VIRTUALES** dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa y del Banco Agrario de Colombia respectivo; Lo anterior como quiera que en el poder y/o endoso se me facultó para cobrar y/o retirar prestaciones económicas dentro del presente asunto.

Sin otro particular.

Atentamente,

JANER PEÑA ARIZA

C.C. nro. 11.225.435 expedida en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)

T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura

1.